



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1988 N° 20.970

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución N° 164 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo de Accionistas y al Acuerdo para la Transferencia de Gerencia a suscribirse entre la CORPORACION DE DESARROLLO MINERO CERRO COLORADO Y RIO TINTO ZINC.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 1 de 5 de enero de 1988, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 1 de 19 de enero de 1977.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

DECRETO No. 1

(De 5 de enero de 1988)



Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977. REGISTRAR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo llo. del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959 faculta al Organó Ejecutivo para reglamentar por Decretos Ejecutivos la pesca en todo el territorio nacional y, en particular, para señalar las restricciones que fuese necesario imponer en cuanto a las especies protegidas; las épocas hábiles para la pesca y las de veda; el tamaño mínimo de las especies y de las mallas de las redes; los métodos y artes de pesca permitidos y prohibidos; y limitaciones de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1963

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7594 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

captura o de intensidad de pesca;

Que, en ejercicio de tal facultad, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual en su Artículo Primero, tal cual fuera modificado por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 2 de febrero de 1987, prohíbe la pesca de toda clase de camarones en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá en el Océano Pacífico, durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de marzo de cada año;

Que en los últimos años se ha pronunciado una tendencia decreciente en el volumen de las capturas y en el rendimiento de la pesca de camarones en las aguas nacionales del Océano Pacífico, producto de la disminución constante en el número de organismos jóvenes que ingresan cada año a la pesquería de este recurso;

Que los estudios y evaluaciones realizados sobre la explotación de esta población de camarones ha demostrado la necesidad de ampliar gradualmente el período de veda para la pesca de camarones en las aguas nacionales del Océano Pacífico, incluyendo a las especies de profundidad, las cuales acusan una tasa de sobre-explotación, superior en cinco (5) veces a la recomendada como óptima para la conservación de este recurso;

Que, por otro lado, las empresas dedicadas al cultivo de camarones bajo condiciones controladas, que poseen laboratorios dedicados a la producción de larvas, requieren capturar, durante el período de veda, camarones adultos de la especie *Penaeus Vannamei* para asegurar la continuidad de las actividades productivas en los estanques de crecimiento, operación que representa una producción de Dos Millones Quinientas Mil (2,500,000) libras anuales;

Que la Comisión Nacional de Pesca, entidad consultiva del Organismo Ejecutivo en materia de pesca de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959, consideró y emitió su opinión favorable a la modificación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, en el sentido de aumentar en quince (15) días el período anual de veda para la pesca de toda clase de camarones, en sus diferentes estadios, en las aguas jurisdiccionales del Océano Pacífico, excluyendo la captura de camarones adultos para la producción de larvas destinadas a ser cultivadas bajo condiciones controladas en estanques de crecimiento.

D E C R E T A:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual quedará así:

"Artículo Primero: Queda prohibida la pesca de toda clase de camarones en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá en el Océano Pacífico, incluyendo las larvas y los organismos juveniles de cualquier especie, durante el período comprendido entre el 20 de enero y el 4 de abril de cada año.

Parágrafo Transitorio: Al finalizar la temporada de pesca de camarones de 1988, el Ministerio de Comercio e Industrias y la Comisión Nacional de Pesca realizarán una evaluación del impacto del período de veda señalado en este Artículo y de su

influencia sobre el rendimiento de la pesquería de este recurso, y recomendarán al Organó Ejecutivo su ampliación o traslado a otra época del año, con fundamento en criterios biológicos y socio-económicos."

Artículo 2.- Adiciónase un Parágrafo al Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual es del tenor siguiente:

"Parágrafo: Los camarones provenientes de cultivo no estarán sometidos a la prohibición prevista en este Artículo. No obstante, la movilización y comercialización de los mismos deberá ampararse en un salvoconducto expedido por la Dirección General de Recursos Marinos, previa inspección de éstos al momento de su cosecha."

Artículo 3.- Modificase el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual quedará así:

"Artículo Tercero: Salvo en los casos previstos en los artículos siguientes, durante el período de veda las autoridades competentes no permitirán la salida de los puertos a las embarcaciones camaroneras, las cuales deberán permanecer ancladas en el Puerto de Vacamonte, en el Distrito de Arraiján; o en el Puerto de Pedregal, en el Distrito de David. El primer día del período de veda, las bodegas de tales embarcaciones serán inspeccionadas por funcionarios de la Dirección General de Recursos Marinos y se les expedirá un Certificado de Inspección de Bodega."

Artículo 4.- Modificase el Artículo Cuarto del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual quedará así:

REGISTR

"Artículo Cuarto: A solicitud fundada de las empresas que posean laboratorios dedicados a la producción de larvas para el cul-

tivo de camarones bajo condiciones ambientales controladas, la Dirección General de Recursos Marinos podrá, durante el período de veda, otorgar Permisos Especiales a determinadas embarcaciones para dedicarse a la captura de camarones adultos, en la cantidad estrictamente necesaria para garantizar la continuidad de las actividades habituales de la empresa. Dichas embarcaciones deberán llevar a bordo un Inspector de la Dirección General de Recursos Marinos, quien estará obligado a velar por el estricto cumplimiento de las condiciones que señale la Dirección General de Recursos Marinos al otorgar el respectivo Permiso."

Artículo 5.- Modifícase el Artículo Quinto del Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, el cual quedará así:

"Artículo Quinto: Cualquier embarcación camarone-
ra que durante el período de
veda requiera trabajos de mantenimiento o reparación en astilleros ubicados fuera del recinto portuario de Vacamonte, deberá obtener de la Dirección General de Recursos Marinos un permiso para el traslado de la nave al astillero de que se trate, la cual le asignará un Inspector para el viaje de ida y de regreso al Puerto de Vacamonte. Estos permisos no autorizan la pesca de ninguna clase de camarones y únicamente se expedirán por lapsos de hasta tres (3) horas.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también en el caso de que cualquier embarcación camaronera necesite hacer un viaje de prueba de máquina durante el período de veda.

Artículo 6.- El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los *veinte* días del mes

de *enero* de mil novecientos ochenta y ocho (1988).


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

KTdeA/

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UN DECRETO EJECUTIVO

RESOLUCION No. 164 (De 22 de diciembre de 1987)	ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.	El Ministro de Obras Públicas ROGELIO O. DUMANOIR
"Por la cual se emite concepto favorable al "Acuerdo de Accionistas" y al "Acuerdo para la Transferencia de Gerencia" a suscribirse entre la CORPORACION DE DESARROLLO MINERO CERRO COLORADO Y RIO TINTO ZINC."	COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)	El Ministro de Desarrollo Agropecuario HIRISNEL SUCRE El Ministro de Comercio e Industrias JOSE BERNARDO CARDENAS
EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:	ERIC ARTURO DELVALLE Presidente de la República	El Ministro de Trabajo y Bienestar Social JORGE FEDERICO LEE
ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al "Acuerdo de Accionistas" y al "Acuerdo para la Transferencia de Gerencia" a celebrarse entre la CORPORACION DE DESARROLLO MINERO CERRO COLORADO y la empresa RIO TINTO ZINC, en su condición de accionistas de la EMPRESA DE COBRE CERRO COLORADO, S.A.	El Ministro de Gobierno y Justicia RODOLFO CHIARI DE LEON	El Ministro de Salud FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta con fundamenta en el Artículo 1 de la Ley No.3 de 1977.	El Ministro de Relaciones Exteriores JORGE ABADIA ARIAS	El Ministro de Vivienda RICARDO BERMUDEZ
	El Ministro de Hacienda y Tesoro HECTOR ALEXANDER	El Ministro de Planificación y Política Económica RICAURTE VASQUEZ M.
	El Ministro de Educación MANUEL SOLIS PALMA	NANDER A. PITY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
FERNANDO JAVIER HUC BARRIA, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a MARIA CONCEPCION MOLINA AGUILAR y FABIO MANUEL CORREA BARCENAS, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra MARIA CONCEPCION MOLINA AGUILAR y FABIO MANUEL CORREA BARCENAS, se ha señalado el día 22 de febrero de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca No. 89,144, inscrita en el Registro Público al Rollo 3063 Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de MARIA CONCEPCION MOLINA AGUILAR, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 16-C, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, Urb. Chanis, con una superficie de 340 metros cuadrados y el cual mantiene las siguientes MEDIDAS Y LINDEROS: Por el Noreste, colinda con el lote quince C (15-C) y mide veintinueve (29) metros ochocientos setenta y cinco (875) centímetros; Noroeste, colinda con la calle principal a "A" y mide once (11) metros cuarenta (40) centímetros; Sureste, colinda con el lote diecinueve C (19-C) y mide once (11) metros cuarenta (40) centímetros. MEJORAS: Una vivienda en él construída, tipo unifamiliar, de una sola planta, con dos servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina, tres dormitorios, cuarto de lavado y planchado y garaje, paredes de bloques repellados, techo de tejas, piso de granito, cielo raso de panelit y ventanas con malla metálica en marco de aluminio y verjas, la cual tiene una superficie de 134 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con el resto libre del terreno sobre el cual está construída VALOR REGISTRADO: B. 12,772.00. AVALUO: B. 62,000.00. GRAVAMENES: Dadas

en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B. 58,707.70 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE.
FERNANDO JAVIER HUC BARRIA
ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.
 Panamá, 12 de enero de 1988

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que en el presente JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por SONIA PATTERSON DE NEUMAN en contra de AGATHA CARMEN VILLALOBOS DE THORNE, se ha señalado el día veintidós (22) de febrero de mil

novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien descritos a continuación:

"Finca No. 16430 inscrita al tomo 418, folio 104 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.--Que tiene una superficie de 5,000 metros cuadrados. -- Que consiste en un lote de terreno situado en un lugar denominado Aguas Buenas, Distrito y Provincia de Panamá. -- Sobre esta finca pesa inscrita y vigente al tomo 52 folio 410 de Hipotecas una Primera Hipoteca a favor de Angélica Chávez de Patterson por la suma de B. 2,000.00 -- Que dicha Hipoteca se constituyó mediante Escritura Pública No. 45 de enero 20 de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y la escritura No. 310 del 31 de marzo de 1944. -- Que es sobre esta finca pesan también restricciones de ley."

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS -- (B. 2,940.35), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde; se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día antes señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy quince (15) de enero de mil nove-

cientos ochenta y ocho (1988).
Licda. MINNKA H. ZACHRISSON DE VIDAL
Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de enero de 1988
M. Z. de V.
Secretaría

(L-272160)
Única Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 de Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 18391 de 7 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado: SUPER MERCADO Y BODEGA LA CABIMA, amparada por la Licencia Comercial No. 11766, y ubicado en Calle Calzada Larga, No. 5, Las Cumbres, al señor CHONG KI LIM

SIM KEUNG CHU WONG
Cédula: PE-4-209

(L-436784)
1a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GIANFRANCO FERRE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad GIANFRANCO FERRE S.R.L., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica

GIANFRANCO FERRE, interpuesta por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales MUÑOZ, MUÑOZ Y GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de junio de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA
Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Panamá, 12 de enero de 1988
DIRECTOR

(L-436627)

1da. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento denominado Restaurante El Dragón de Oro, al señor Víctor Chen León, por medio de la Escritura Pública 18.005, expedida en la Notaría 3a. del Circuito de Panamá.

Fdo. Boris Chen See
8-259-330

(L-436789)
1ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio se anuncia que José Fung Martínez vendió su establecimiento comercial Lavandería La Buena Suerte ubicado en calle 18 Central Este, que opera con la Licencia Comercial Tipo B Número 2410 a Carmencita Fung, según consta en la Escritura Pública Número 222 de 7 de enero de 1988, de la Notaría 5 de Circuito.

Panamá, 14 de enero de 1988.
JOSE FUNG MARTINEZ
Ced.4-111-93

(L-436705) 1ra. Publicación

edicto emplazatorio
el suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministro de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE MERCADEO, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación contra el registro de la marca "TIGER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los trece (13) días del mes de enero de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 12 de enero de 1988
DIRECTOR

(L-436747)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general Yo, ANTONIO CHENG HO portador de la cédula de identidad personal PE-4-362 con residencia en esta ciudad de Colón, comunico por este medio que mediante Escritura Pública No. 735 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón el día 16 de diciembre 1987, he vendido el establecimiento comercial denominado "MERCADITO MODERNO" ubicado en Calle No. 4 Avenida Amador Guerrero a la señora

"LEE LIN OI DE CHENG" de acuerdo al Artículo No.777 del Código de Comercio de Colón.

FIRMA
(L-519992)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, yo COLON ELOY SPIEGEL TORRAZA, con cédula de identidad personal No.9-123-315, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al Público en general que he vendido el negocio de mi propiedad denominado DISTRIBUIDORA SPIEGEL, amparado con la licencia comercial Tipo A No.3406, ubicado en la Urbanización Verdún de la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, al señor IVAN GONZALEZ CONCEPCION, cédula de identidad personal No.4-118-269 mediante contrato de compra-venta privado.
(L-425732)

2da Publicación

AVISO JUDICIAL AVISO DE VENTA

Se notifica que mediante Escritura Pública No.21.392 del 31 de diciembre de 1987, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, CAKUMEN, S.A. ha vendido a DEFISESA el establecimiento comercial denominado Farmacia Don Carlos ubicada en Las Sabanas Vía Escañón de

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de Cancelación contra el registro de la marca "ASIGS TIGER".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los trece (13) días del mes de enero de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 12 de enero de 1988
DIRECTOR
(L-436746)

2a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en

no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de noviembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 23 de noviembre de 1987
DIRECTOR

(L-436780)

2da. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, Ramo de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE FELIPA GARCES (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor

SE ORDENA:

A) Que comparezcan o estar en derecho en el proceso, todas aquellas personas que tengan interés legal en el mismo;

B) Que se tengo como parte al Director General de Ingresos; y,

C) Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de los solicitantes, al Licdo. GABRIEL MARTINEZ GARCES, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifiqúese, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON, LA SRIA, (FDO) LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Panamá, 12 de enero de 1988.

EL JUEZ,
(FDO) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON,
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO,
RAMO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
La Secretaría,
(FDO) Lidia A. de Ramas

(L-435047)

Unica Publicación

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de enero de 1988

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL, ENCARGADO, con sede en el Corregimiento de ANCON, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión intestada de FRANK ALVERT BENETT (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es de fecha y tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL Panamá cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En virtud de lo anterior, el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, ENCARGADO, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de FRANK ALVERT BENETT (Q.E.P.D.) desde el día 26 de diciembre de 1986, fecha de su deceso:

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros en su condición de hijo el señor FERMIN ADOLFO BENETT HERNANDEZ.

y ordena;

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2.- Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1557 y 1534 del Código Judicial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1553, 1534 y 1557 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese, (fdo) Jorge Enrique Carrera Juez Quinto del Primer Circuito Judicial Ramo Civil, Encargado. (fdo) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de enero de 1988.

(fdo) Jorge Enrique Carrera
Juez Quinto del Primer Circuito
Judicial Ramo Civil, Encargado.
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-436750)

Unica Publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud:

03-12-87 - 1966 - DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad WEST AFRICAN MARKET CONSULTANTS, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 151675, Rollo: 015838, Imagen: 0046 desde el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18467 del 9 de noviembre de

1987, otorgada en la Notaría 4ta. del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 22928, Imagen 13, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de diciembre de 1987.

Panamá, cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:02 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-436900)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24-12-87 - 169GL

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD DANMERID OVERSEAS, CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 151877, Rollo: 015868, Imagen: 0091 desde el seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15889 del 9 de noviembre de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22896, Imagen: 0229 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de diciembre de 1987.

Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 9:33 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-434900)

Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, LEE CRINER, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a

hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa señora VIELKA MARINA IBARRA DE CRINER.

Adviértese al emplazado que si no lo hiciera en el término señalado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se tramitará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de mayo de 1984.
EL JUEZ,
CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de enero de 1988
EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-068196)
Unica Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 1 -**

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

DAVID GUINDI, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por SALLY YOHROS DE GUINDI.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, seis (6) de enero de 1988.
EL JUEZ,
(fdo) Ramón Bartolí Arosemena
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de enero de 1988.

GUILLERMO MORON A
Secretario del Juzgado Cuarto del

Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil

(L-435063)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, JUAN PEDRO BONINO, Presidente y Representante Legal de la Sociedad R.C.R. HOLDING CORP y MARIO MARINO FERNANDEZ, Presidente y Representante Legal de la Sociedad DUTCHCORE INC. Cuyos paradero se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1988.
El Juez,
(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

(L-436735)
Unica Publicación

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de enero de 1988
Fernando Campos M.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A, ANA ROSA BERMUDEZ e ISAURA BERMUDEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto ANDRES BERMUDEZ AVILA y que guarda relación con la Finca No.5.320, inscrita al Folio 478, Tomo 636, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 14 de enero de 1988.
Esteban Poveda C.,
Secretario

(L-435067)
Unica Publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO No.13

El Suscrito Funcionario Substanciadador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que CARLOS RUBEN MURGAS SANTAMARIA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No.4-116-819, ha solicitado en compra a La Nación el lote de terreno No.2195, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona,

Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No.2187 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No.2194 y mide 30.00 metros.

OESTE: Avenida 12 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida Publicación.

Panamá, 13 de enero de 1988.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 14 de enero de 1988, a las 8:30 a.m.

LUCIA QUESADA
Secretaria

(L-436786)

Única Publicación.

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO No.215

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que FIDEL ADALBERTO MURGAS, varón, mayor de edad, panameño soltero, con cédula de identidad personal No. 4-139-453, ha solicitado en Compra a la Nación el lote de terreno No.2197, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 30.00 Mts.
SUR: Lote No.2196 y mide 30.00 Mts.

ESTE: Avenida 12 y mide 20.00 Mts.

OESTE: Lote No.2198 y mide 20.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 31 de diciembre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. Janette de Archbold
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 31 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Lucía de Quesada
Secretaría

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO No.191

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que MAGNO E. BARRERA M., y MARGARITA LUNA DE BARRERA, panameños, mayores de edad, casados, con cédulas de identidad personal No.2-18-648 y 8-63-90, respectivamente, han solicitado en compra a La Nación el lote de terreno No.2202, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No.2181 y mide 20.00

EDITORA RENOVACION, S. A

metros.

ESTE: Lote No.2201 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No.2203 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación.

Panamá, 2 de diciembre de 1987.

Luis Alberto Subia G.
Funcionario Sustanciador

Licda. Janette de Archbold
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 3 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública No.19,314 del 26 de octubre de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 148040, Rollo 22597, Imagen 0157, el 6 de noviembre de 1987, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada GHOU, S.A.

(L-440925)

Única Publicación.

AVISO

Se notifica a todos los acreedores o proveedores o a cualquier persona que tuviere interés derivado de las operaciones realizadas por la Sociedad denominada CONTADORA PANAMA, S.A., se sirvan comunicar cualquier reclamación que pudieran tener a los teléfonos: 63-5311; 63-7404-25-1158.

Esta publicación se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Código Fiscal con relación a la disolución de sociedades.